

**RESOLUCION 363/2020**  
**MINISTERIO DE SALUD**

Protocolos, guías y recomendaciones a raíz de la aparición del Coronavirus COVID-19.

Del: 27/03/2020; Boletín Oficial: 07/04/2020

**VISTO:**

El delicado estado epidemiológico por el que se encuentra atravesando la humanidad, a raíz de la aparición del Coronavirus (COVID-19); y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la antigüedad al presente, la humanidad ha atravesado por diferentes pestes o epidemias registrando en la actualidad un nuevo coronavirus, identificado por primera vez en Diciembre de 2019 en Wuhan, provincia de Hubei, China propagándose por todo el mundo causando una enfermedad respiratoria aguda.

Que debido a su rápida propagación, simultánea en varios países y continentes, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado con fecha 11 de Marzo de 2020 la Pandemia Mundial.

Que dado a este flagelo el sistema de atención médica en todos los países, no puede soportar una afluencia masiva de casos infecciosos a las áreas de emergencia y hospitales, obligando a todos los gobiernos a tomar medidas en forma general, poco antes vistas globalmente, imponiendo cuarentenas y prohibiciones de viaje a una escala sin precedentes, medidas que impactan en todas las economías, persiguiendo el único fin de preservar las vidas humanas; a pesar de ello el número de casos y muertes continúa aumentando.

Que dado a lo planteado precedentemente, nuestro país y en particular la provincia, se encuentra trabajando en una serie de medidas ante eventuales casos de COVID-19 que se llegaran a presentar. Es así que con fecha 06 de Marzo de 2020 se ha producido Resolución Ministerial -S-N° 215 a través de la cual se Aprueba el Protocolo de Prevención, Diagnóstico y Manejo de Casos Sospechosos de Coronavirus, con el objetivo de realizar un trabajo ordenado y de respuesta rápida ante una enfermedad que se encuentra en plena investigación, siendo la permanente educación de la población que promueve la cuarentena, lavarse las manos con frecuencia, tomar conciencia del formidable adversario al que nos enfrentamos, es lo que hará detener el avance del mismo.

Que no obstante ello, el sistema de Salud se encuentra realizando ingentes esfuerzos con el fin de estar preparado para enfrentar esta pandemia, activando y ampliando los mecanismos de respuesta a emergencias; por lo que se hace necesario administrar herramientas, entre ellas de acciones, conductas y técnicas que permitan evitar la propagación del virus; a pesar de que el coronavirus obliga a cambiar todo el tiempo, porque es algo muy nuevo.

Que los Protocolos, Recomendaciones y guías que forman parte del presente acto administrativo, se aprueban e implementan con la finalidad de que los Equipos de Salud, como así también todos aquellos actores que deban intervenir ante un caso de COVID19, brinden una atención estandarizada en los diferentes entornos beneficiando a la comunidad, a los equipos intervinientes, disminuyendo el error ante la toma de decisiones, propiciando una mejor utilización de los recursos sanitarios y su priorización; siendo algunos de ellos elaborados por el Ministerio de Salud de la Nación, organismo rector de las políticas de salud, complementando el Protocolo aprobado por Resolución

Ministerial -S-N° 215.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en virtud del deber que posee el Estado de garantizar el derecho a la salud pública, a la asistencia médica y su preservación.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar e Implementar en todos los Centros de Salud de la Provincia, los Protocolos, Guías y Recomendaciones detallados a continuación, los que como Anexos forman parte integrante de) presente Acto Administrativo:

- PROTOCOLO CORONAVIRUS (COVID-19) - RECOMENDACIONES EN FASE DE CONTENCIÓN EPIDEMIOLÓGICA.
- FLUJOGRAMA O ALGORITMO DE DIAGNÓSTICO DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19.
- RECOMENDACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN.
- RECOMENDACIONES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO (ÁMBITOS LABORALES NO DE SALUD).
- RECOMENDACIONES PARA EL USO DE EPP (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL).
- CONSENSO PROVISORIO DE TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE COVID-19.
- RECOMENDACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA PROVINCIA (TURISMO).
- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN TERMINALES DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE Y AÉREA (TERMINALES DE ÓMNIBUS Y AEROPUERTO).
- PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS EN TRÁNSITO EN PUESTOS CAMINEROS.
- DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EN TRÁNSITO.
- PROTOCOLO DE ACCIÓN MODO CMC (EX SUSSEX) CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA.
- PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA.
- RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TRANSPORTES DE CARGAS.
- GUIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
- ROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA PROVINCIA.
- ACTUALIZACIÓN DE DEFINICIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS.
- PROTOCOLO DE TRABAJO DE CASOS EN FASE DE CONTENCIÓN Y EN FASE DE MITIGACIÓN.
- ALGORITMO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD.
- ALGORITMO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN CENTROS DE SALUD PRIVADOS.
- PROTOCOLO DE MANEJO DE CADÁVERES.
- GUIA PARA EMPRESAS FÚNEBRES Y CEMENTERIOS.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino